



## Resolución Jefatural N° 150-2013-INRE

Lima, 31 de mayo del 2013

Vista, la Carta de fecha 08 de mayo de 2013 de la Secretaría de PARIS21; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Secretaría de PARIS21, comunica al Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú, que conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica y el Banco Mundial, están organizando un Taller Regional sobre el ANDA4: Archivo y Difusión de Microdatos, que se llevará a cabo del 3 al 5 de junio de 2013 en San José, Costa Rica;

Que, la aplicación ANDA ha sido desarrollada por la Red Internacional de Encuestas de Hogares (IHSN). Es un sistema de catalogación basado en la web que sirve como un portal para los investigadores para navegar, buscar, comparar, solicitar acceso y descargar la información del censo o encuesta pertinente, incluyendo los microdatos. Inicialmente, fue desarrollado para apoyar la creación de archivos de datos de encuestas nacionales de hogares. La aplicación es utilizada por un número variado y creciente de organizaciones nacionales, regionales e internacionales. Su institución mantiene un catálogo basado en el ANDA en su sitio web;

Que, el Taller Regional sobre el ANDA4: Archivo y Difusión de Microdatos constituye un importante espacio técnico para exponer a los participantes la última versión de la aplicación ANDA, actualizar su ANDA existente e implementar mejoras de calidad pertinentes a su sistema y; discutir cuestiones estratégicas y técnicas relacionadas con la difusión de microdatos y el servicio de datos a los usuarios;

Que, en consecuencia resulta conveniente para los fines institucionales autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Director del Centro de Investigación y Desarrollo, para que en representación del Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú, participe en el evento antes mencionado;

Que, los gastos que irroque la comisión de servicios antes mencionada, serán asumidos por OECD/ PARIS21;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General; Centro de Investigación y Desarrollo y las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Asesoría Jurídica y de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



**SE RESUELVE:**

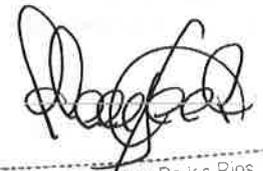
**Artículo 1º.**- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **SAUL GARCIA MENDOZA**, Director del Centro de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de San José, Costa Rica, del 3 al 6 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2º.**- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de Impuestos Aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3º.**- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario, presentará un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos de la comisión,

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
  
Dr. Alejandro Méchez De los Ríos  
Jefe  
Instituto Nacional de Estadística e Informática